



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0566

(09 JUL 2020)

“Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta cartera ministerial, coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, establecer el Sistemas de Información Ambiental y organizar el inventario de biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales.

Que el numeral 21 del artículo 5º de la norma citada anteriormente, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que involucren actividades que configuren acceso a los recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 “establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, por medio del cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinó como función del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que, en tal virtud, se expidió la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019, mediante la cual se ordena nombrar al señor **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.547 en el empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

“Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico”

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Resolución No. 1011 del 15 de julio de 2019, aceptó la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para el proyecto “Identificación de bacteriocinas producidas por bacterias de la glándula mamaria con uso potencial para el tratamiento de mastitis bovina”, en la cual además se acogió el Dictamen Técnico Legal No. 223 del 21 de junio de 2019, se recomendó el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato, la negociación de los beneficios no monetarios y la eventual firma del mismo. En consecuencia, se declaró abierto el proceso de negociación previsto en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Universidad Libre de Colombia – Seccional Pereira suscribieron el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con fines de Bioprospección No. 273 en la fecha 7 de noviembre de 2019.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Resolución No. 1887 del 20 de noviembre de 2019, otorgó el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con fines de bioprospección a la Universidad Libre – Seccional Pereira para el proyecto “Identificación de bacteriocinas producidas por bacterias de la glándula mamaria con uso potencial para el tratamiento de mastitis bovina”.

Que la Universidad Libre – Seccional Pereira, mediante radicado 00043 del 02 de enero de 2020 informó a esta Dirección que la investigadora Ana María Colonia Orozco, responsable técnica del proyecto “Identificación de bacteriocinas producidas por bacterias de la glándula mamaria con uso potencial para el tratamiento de mastitis bovina”, ya no se encontraba vinculada a la Universidad, por lo que solicitó el cambio de responsable técnico a nombre del profesor Fernando Rafael Siller López.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Genéticos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante radicado 8201-02-0043 del 07 de febrero de 2020, requirió a la Universidad allegar la solicitud de cambio de responsable técnico suscrita por el señor Miguel González, quien fue la persona que suscribió el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con fines de Bioprospección No. 273 de 2019 y copia del documento que acreditara la vinculación del profesor Fernando Siller con la Universidad, así como copia de su documento de identidad.

Que Miguel Hernando González Rodríguez, presidente de la Universidad Libre – Seccional Pereira, mediante radicado 15282 del 09 de junio de 2020, solicitó al Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el cambio de responsable técnico del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con fines de Bioprospección No. 273 de 2019, en razón a que la investigadora Ana María Colonia, quien venía siendo la responsable técnica, ya no se encuentra vinculada a la Universidad.

Que los documentos aportados y la solicitud realizada por la Universidad Libre – Seccional Pereira fueron valorados y, teniendo en cuenta que el cambio del responsable técnico del proyecto en nada afecta el sentido material de las decisiones anteriormente adoptadas dentro del expediente RGE0319, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, encuentra justificada la petición. En consecuencia, se considera procedente cambiar el responsable técnico para el proyecto “Identificación de bacteriocinas producidas por bacterias de la glándula mamaria con uso potencial para el tratamiento de mastitis bovina”, objeto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con fines de Bioprospección No. 273 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Libre – Seccional Pereira.

“Por la cual se acepta una solicitud de cambio de Responsable Técnico”

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Artículo 1. ACEPTAR la solicitud de cambio de responsable técnico para el proyecto “Identificación de bacteriocinas producidas por bacterias de la glándula mamaria con uso potencial para el tratamiento de mastitis bovina”, dentro del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 273 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Libre – Seccional Pereira, expediente RGE0319.

Artículo 2. DESIGNAR como responsable técnico para el proyecto “Identificación de bacteriocinas producidas por bacterias de la glándula mamaria con uso potencial para el tratamiento de mastitis bovina”, dentro del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con fines de Bioprospección No. 273 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Libre – Seccional Pereira, al señor **FERNANDO RAFAEL SILLER LÓPEZ**, identificado con cedula de extranjería No. 404885.

Artículo 3. OBLIGATORIEDAD Y CUMPLIMIENTO. Se advierte al presidente de la Universidad Libre – Seccional Pereira que la aceptación de la solicitud presentada no le exime del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados con fines de Bioprospección No. 273 de 2019, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

Artículo 4. PUBLICACIÓN. En aplicación de los principios de publicidad y transparencia se ordena proceder a la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 5. NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL PEREIRA** a través de su apoderado debidamente constituido, y a **ANA MARÍA COLONIA OROZCO** y **FERNANDO RAFAEL SILLER LÓPEZ**, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

09 JUL 2020



EDGAR EMIZIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Mónica R. Pinzón Vanegas – Abogada contratista
Revisó: Mónica Lilly Serrato Moreno – Abogada contratista
Aprobó: Carlos Augusto Ospina – Coordinador Grupo de Recursos Genéticos
Exp. RGE0319